

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE COMPRA Y DERECHO DE SUPERFICIE DE PARCELAS DE USO INDUSTRIAL EN POLÍGONO ALCES -3ª FASE- DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN.

CAPITULO I. OBJETO, CARÁCTER, NATURALEZA, RELACIÓN DE PARCELAS Y PRECIO.

CAPITULO II. OFERTANTES Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR

CAPITULO III. PLAZOS, FORMA DE PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE OFERTAS

CAPITULO IV. CONDICIONES A LAS QUE QUEDARA SOMETIDA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y DERECHO DE SUPERFICIE

CAPITULO V. ESCRITURA PÚBLICA

CAPITULO VI.- EXTINCIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE.

CAPITULO VII.- PROCEDIMIENTO DE OFERTA CONTINUADA.

CAPITULO VIII.- BONIFICACIONES PARA LOS SUPUESTOS DE COMPRA EN FIRME

ANEXOS

ANEXO I.-RELACIÓN DE PARCELAS PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE DE SAN JUAN

ANEXO II.- INDICACIÓN DE LAS PARCELAS POR LAS QUE SE LICITA.

ANEXO III.- DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 42 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y EL ARTÍCULO 16.2 DE LA LEY DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES.

ANEXO IV.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

ANEXO V.- COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE PREVENCIÓN POR TERCEROS CONTRATADOS.

ANEXO VI.- MODELO DE OFERTA DE COMPRA.

ANEXO VII.- MODELO DE OFERTA DE DERECHO DE SUPERFICIE.

ANEXO VIII.- MODELO DE AVAL

ANEXO IX.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

CAPITULO I. OBJETO, CARÁCTER, NATURALEZA, RELACIÓN DE PARCELAS Y PRECIO.

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, es propietario en pleno dominio de las parcelas industriales que se incluyen en la relación de inmuebles que se adjunta al presente pliego de condiciones, como Anexo I, ubicadas en el Polígono Industrial Alces, 3ª Fase.

SEGUNDA.- Las presentes Condiciones tienen por objeto promover la presentación de ofertas para la enajenación de los suelos relacionados o la constitución de un derecho de superficie sobre los mismos, con opción de compra, cumpliendo las condiciones impuestas en el presente pliego.

TERCERA.- De conformidad con el artículo 4.1.p) y 4.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, están excluidos del ámbito del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se registrarán por la legislación patrimonial, aplicándose, según dispone el apartado 2 de este mismo artículo, los principios del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Así, según el artículo 20.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en relación al artículo 4.1.p) del citado texto legal, la legislación patrimonial a la que deberemos remitirnos, es la legislación patrimonial estatal, y con carácter específico al Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, siendo competente para conocer de los mismos la jurisdicción contencioso-administrativa. En cuanto a sus efectos y extinción se registrarán por las Normas de Derecho Privado.

CUARTA.- El objeto del presente concurso es el fomento de la economía y del empleo en la Ciudad. Se trata de poner a disposición de los Industriales suelo industrial en buenas condiciones de precio y urbanización, para posibilitar la creación o ampliación de empresas y por tanto la creación de empleo en la Ciudad, lo que sin duda alguna beneficiará a la Colectividad. Asimismo se pretende la implantación de empresas socialmente responsables, respetuosas con el medio ambiente y con la normativa urbanística.

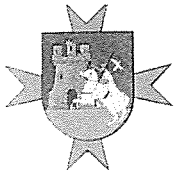
Por tanto, son contrarias a la causa de este pliego las pretensiones de implantar industrias especialmente contaminantes o que no tengan por objeto desarrollar proyectos empresariales sobre las mismas, como la simple transmisión o posesión de las mismas.

QUINTA.- La adquisición del derecho a edificar y la edificación se efectuarán conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística vigente y según los siguientes usos y normativa:

Usos:

Característico: Industrial y Servicios.

Compatible: comercio, equipamiento privado, terciario, infraestructura.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCAZAR DE SAN JUAN



Normativa:

Parcela mínima edificable: 500 m².

Edificabilidad: 1 m²/m²

Altura de edificación: 2 plantas.

Ocupación: 80%.

Separación a linderos: 5 m a lindero frontal, a otros condicionado a la superficie de la parcela.

Normativa estética: según PGOU tomo II, Normativa estética.

SEXTA. RELACIÓN DE PARCELAS Y PRECIO.

Relación de parcelas y precios mínimos objeto del presente pliego de condiciones que tienen por objeto promover la presentación de ofertas para la enajenación de los suelos relacionados o la constitución de un derecho de superficie sobre los mismos, con opción de compra, cumpliendo las condiciones impuestas en el presente pliego.

1.-Parcela B-1, con superficie de 2.450 m ²	112.700,00 €	Registral 62.207
2.-Parcela B-2, con superficie de 2.450 m ²	112.700,00 €	Registral 62.208
3.-Parcela B-3, con superficie de 2.450 m ²	112.700,00 €	Registral 62.209
4.-Parcela B-6, con superficie de 3.588,94 m ²	157.913,36 €	Registral 62.212
5.-Parcela B-9, con superficie de 3.588,94 m ²	157.913,36 €	Registral 62.215
6.-Parcela B-10, con superficie 3.588,94 m ²	157.913,36 €	Registral 62.216
7.-Parcela C-8, Con superficie de 3.662,69 m ²	161.158,36 €	Registral 62.234
8.-Parcela C-10, con superficie de 3.662,69 m ²	161.158,36 €	Registral 62.236
9.-Parcela D-3.- con superficie de 2.000 m ²	96.000,00 €	Registral 62.240
10.- Parcela D-7.-Con superficie de 2.000 m ²	96.000,00 €	Registral 62.244
11.-Parcela D-8.-Con superficie de 2.000 m ²	96.000,00 €	Registral 62.2445
12.-Parcela E-1.- Con superficie de 740,61 m ²	37.030,50 €	Registral 62.249
13. Parcela D-12. Con superficie de 15.152,28 m ²	575.786,64 €	Registral 62.744
14. Parcela D-13. Con superficie de 9.451,10 m ²	378.044,00 €	Registral 62.745
15. Parcela D-14. Con superficie de 8.270,75 m ²	330.830,00 €	Registral 62.746

CAPITULO II. OFERTANTES Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR

SÉPTIMA.- Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas con plena capacidad para contratar y obligarse de acuerdo con la legislación civil vigente.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la UE o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, será suficiente con que se acredite su inscripción en el registro comercial o profesional, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo o presentación de las certificaciones que se indican en el R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas.

La capacidad de las empresas extranjeras no incluidas en el apartado anterior, se acreditará mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local Profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se refiere el objeto de este contrato.

En estos supuestos, deberá, además, acompañarse informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en su caso, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre.

OCTAVA.- Las ofertas sobre las parcelas podrán presentarse según las siguientes modalidades:

- a) Oferta de compra en firme del bien inmueble.
- b) Oferta de derecho de superficie del bien inmueble con opción de compra. La duración del derecho de superficie no podrá ser superior a 20 años.

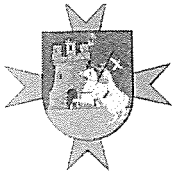
Respecto de cada inmueble, cada licitador únicamente podrá presentar una de las opciones descritas en las letras a) y b) de este apartado.

No se admitirán en ningún caso a un mismo licitador ofertas distintas sobre las mismas parcelas.

Se entenderá por "mismo licitador" cuando haya identidad de persona física o, tratándose de persona jurídica, cuando formen parte de un Grupo de Sociedades en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y, en las Cooperativas, cuando sean gestionadas por la misma persona física o jurídica.

No se admitirán las ofertas presentadas por personas interpuestas o vinculadas. Se entiende que existe vinculación en los términos previstos en el art. 16.2 de la Ley de Impuesto de Sociedades.

NOVENA.- El Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan adjudicará el contrato a la oferta económicamente más ventajosa, aplicando en caso de concurrencia los criterios que se indican en la estipulación decimosegunda, sin que la presentación de ésta genere derecho alguno para el ofertante, pudiéndose declarar desierta la adjudicación si lo considera procedente.



DÉCIMA.- Las ofertas podrán presentarse tanto para parcelas individuales como para varias de forma conjunta, en una única oferta. En este segundo caso, habrá de consignarse si se trata de vincular las parcelas a su adjudicación conjunta o individualizada.

En el supuesto que se presente oferta a distintas parcelas para la adjudicación de una sola entre ellas, el ofertante determinará un orden de prioridad y el precio correspondiente.

CAPITULO III. PLAZOS, FORMA DE PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE OFERTAS

UNDÉCIMA- Las ofertas deberán presentarse en el plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente al del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) hasta las 14.00 horas. Si el último día del plazo fuere inhábil, se considerará que éste termina a las 14.00 horas del inmediato hábil posterior. A estos efectos, se consideran inhábiles los sábados.

Las ofertas deberán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan cuya dirección es C/ Santo Domingo, 1 de Alcázar de San Juan (C.Real) Código Postal 13600.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de plicas señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Una vez entregada o remitida la documentación, no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada a juicio del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Terminado el plazo de recepción, los técnicos del Ayuntamiento expedirán certificación relacionada con la documentación recibida o de la ausencia de licitadores, en su caso, la que conjuntamente con aquella remitirán al Secretario de la Mesa de Contratación.

No se admitirán ofertas presentadas fuera de los lugares o por medios distintos de los indicados.

DÉCIMOSEGUNDA.- Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1 y 2. En cada uno figurará el nombre del ofertante y la denominación de la presente licitación, (PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE COMPRA Y DERECHO DE SUPERFICIE, DE PARCELAS DE USO INDUSTRIAL EN POLÍGONO ALCES -3ª FASE- DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN) e incluirá la documentación que a continuación se indica:

A) Sobre número 1 (cerrado y firmado):

A.1) Indicación de la parcela o parcelas que se licitan, y en caso de que se oferte a más de un inmueble con la intención de que se le adjudique uno sólo de ellos, orden de prioridades para la adjudicación (**Anexo II**).

A.2) Documentos acreditativos de la capacidad para contratar. Se incorporarán en este sobre los documentos relacionados en el **Anexo IX**.

A.3) Declaración de no estar incurso en los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y del 16.2 de la Ley del Impuesto de Sociedades (**Anexo III**).

A.4) Una copia del presente pliego firmado en todas sus páginas.

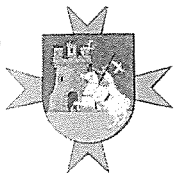
A.5) Memoria con el siguiente contenido: Actividad desarrollada por la empresa e Informe del proyecto y actividad que va a desarrollar el ofertante en la/s parcela/s solicitadas.

A.6) Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa licitadora, conforme al modelo que se acompaña (**Anexo IV**) de que el ofertante:

- No está incurso en las prohibiciones de contratar conforme al artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre.
- No forma parte de sus órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley de incompatibilidades de Altos Cargos de la Junta de Castilla-La Mancha.
- Está al corriente de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionado en los últimos dos años por infracciones graves o muy graves en dicha materia.

A.7) Compromiso de cumplimiento de los deberes de prevención por terceros contratados o subcontratados (**Anexo V**).

La falsedad de dichas declaraciones, además de cualquier otra responsabilidad exigible en derecho, constituirá causa de exclusión del procedimiento de adjudicación para el licitador que se hubiere presentado o de resolución de contrato que se hubiere concertado con el licitador infractor, y la consecuente pérdida de la garantía que hubiere presentado, en su caso, cuyo importe hará suyo el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan en concepto de cláusula penal que expresamente se pacta.



B) Sobre número 2 (cerrado y firmado):

B.1) Proposición económica formulada con arreglo al modelo del **Anexo VI** (Oferta de compra), **Anexo VII** (Oferta de derecho de superficie) debidamente firmada y fechada.

DÉCIMOTERCERA.- La Mesa de contratación se constituirá en la sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y estará integrada conforme al acuerdo plenario del Ayuntamiento de fecha 18 de octubre de 2015, eligiéndose por los mismos un Presidente y un Secretario.

La Mesa, en primer lugar abrirá el sobre número 1 y calificará los documentos incluidos en el sobre. Una vez analizada la documentación, la Mesa solicitará su complemento y subsanación, si ello fuere necesario, para lo que otorgará un plazo máximo de 3 días hábiles, de forma que solo admitirá a los oferentes que reúnan las condiciones requeridas al efecto para licitar.

La memoria asociada a las ofertas deberán cumplir con los requisitos exigidos en la ordenación urbanística vigente, y en particular con la Zona de Ordenación 2.1. Polígono Industrial en el que se ubican las parcelas, y que comprende únicamente los usos especificados en la cláusula quinta y serán sometidas a informes técnicos municipales.

La insuficiente justificación del cumplimiento de esta normativa urbanística podrá ser, por sí sola, causa de exclusión de la licitación.

Posteriormente, en fecha que será anunciada en la web del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, tendrá lugar el acto público de apertura del sobre número 2. En el mismo se expondrá lo acontecido con anterioridad, incluida la relación de ofertas no admitidas, procediéndose a la lectura de las correspondientes ofertas para general conocimiento.

En ningún caso podrán admitirse ofertas de compras con precios inferiores a los indicados para cada parcela en la relación contenida en el **Anexo I**, los cuales tendrán la consideración de mínimos, ni ofertas de derecho de superficie cuyo canon sea inferior al 5% del precio mínimo de venta.

Una vez desestimadas aquellas ofertas que no cumplan los requisitos reseñados en este Pliego, la Mesa, al formular la propuesta de adjudicación de parcelas según se indica en la cláusula octava, resolverá los supuestos de concurrencia sobre las mismas entendiéndose e el siguiente criterio de prelación:

1. Oferta de compra en firme.
2. Oferta de derecho de superficie

Es decir, en caso de concurrencia de ofertas sobre la misma parcela y que oferten el mismo precio tendrá preferencia la oferta de compra en firme sobre el derecho de superficie.

En caso de empate, concurriendo dos ofertas sobre la misma parcela que cumplan todos los requisitos y oferten el mismo precio se resolverá la licitación mediante pujas a la llana.

En este caso, la Mesa convocará un nuevo acto público dentro de los quince días posteriores en el que requerirá a los licitadores igualados en su oferta económica para que de viva voz formulen sus

posturas al alza de la inicial ofrecida. Las posturas continuarán hasta que dejen de hacerse proposiciones, declarándose mejor rematante a la licitación que haya realizado la postura más alta.

La Mesa remitirá propuesta de adjudicación al órgano de contratación para que proceda a la adjudicación provisional de las ofertas que, de acuerdo con los criterios anteriores y los de interés público y rentabilidad social, considere más adecuadas, o para que declare, si lo considerase procedente, desierta la licitación.

Con el acuerdo de adjudicación quedará perfeccionado el contrato de compraventa, siendo obligatorio para ambas partes.

El acuerdo de adjudicación definitivo será notificado a todas las personas físicas o jurídicas que hayan presentado ofertas, aunque hubieran sido rechazadas en cualquier fase del procedimiento, dentro del plazo máximo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la apertura del sobre número 2 en acto público.

CAPITULO IV. CONDICIONES A LAS QUE QUEDARA SOMETIDA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y DERECHO DE SUPERFICIE

DECIMOCUARTA.- El precio, excluido el IVA, se considerará "cierto a tanto alzado".

Las condiciones a las que quedarán sometidas las adjudicaciones serán las siguientes:

1. Ofertas de compra en firme de inmuebles: una vez aceptadas y adjudicadas, dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación, el comprador entregará el 30% del precio incrementado con el IVA correspondiente mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el Ayuntamiento.

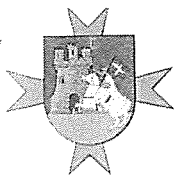
La adjudicación tendrá carácter provisional mientras el adjudicatario no efectúe el pago mínimo del 30% del precio, más el IVA correspondiente.

Una vez abonado dicho importe, el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan indicará al adjudicatario la fecha, hora y lugar de formalización de la escritura pública de compraventa.

El resto del precio, esto es el 70%, más el IVA correspondiente deberá pagarse al otorgamiento de la escritura de compraventa mediante cheque bancario o conformado por Banco o Caja de Ahorros.

2. Ofertas de derecho de superficie. En el derecho de superficie, el canon -excluido el IVA- será como mínimo del 5% del precio mínimo de venta establecido en el **Anexo I**.

Una vez aceptadas y adjudicadas, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, el adjudicatario deberá entregar el pago del primer canon incrementado con los tributos que en cada momento correspondan, de acuerdo con la legislación vigente, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada por el Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCAZAR DE SAN JUAN



La adjudicación tendrá carácter provisional mientras el adjudicatario no efectúe el pago mínimo del primer canon y el depósito del Aval por importe de un canon más su correspondiente IVA conforme al **anexo VIII**. Una vez abonado dicho importe, el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, indicará al adjudicatario la fecha, hora y lugar de formalización de la escritura pública de transmisión de derecho de superficie.

En los siguientes ejercicios, el canon ofertado y aceptado será abonado anualmente, mediante transferencia a la cuenta corriente indicada por el Ayuntamiento, por adelantado al menos 15 días antes del vencimiento de cada anualidad. El canon se incrementará o disminuirá de forma acumulativa cada año en el mismo porcentaje que el IPC general publicado para los meses de enero a diciembre inmediatamente anteriores, y quedará garantizado mediante aval y por condición resolutoria, siendo por cuenta del superficiario los gastos originados por la creación, modificación o extinción de la misma.

En caso de que el superficiario incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan incluida la ejecución del aval y/o la condición resolutoria en su caso, y sin necesidad de que se le exija judicial o extrajudicialmente el pago, la cantidad aplazada o canon devengará los correspondientes intereses al 15%.

DECIMOQUINTA.- La(s) parcela(s) se destinará(n) al uso previsto en el planeamiento urbanístico vigente y en la oferta, obligándose el comprador y el superficiario a que se solicite la licencia municipal de obras en el plazo máximo de 6 meses, a que se inicie la construcción de la edificación en el de 15 meses y a que se inicie la actividad en el de 18 meses a contar, en los tres casos, desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública, salvo determinación contraria del planeamiento o legislación urbanística aplicable, en cuyo caso prevalecerán los plazos más cortos.

En caso de que no se cumpliera alguno o algunos de esos plazos por causa justificada, ésta podrá solicitar su ampliación al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, con al menos un mes de antelación a su vencimiento, justificando la causa del incumplimiento. El Ayuntamiento de Alcázar de San Juan podrá aprobar esa solicitud, o denegarla si considera que la justificación no es suficiente. En cualquier caso, incluyendo las ampliaciones que puedan concederse, los plazos máximos no podrán superar los 9 meses, 20 meses y 24 meses, respectivamente, contados en los tres casos desde la formalización de la escritura pública de compraventa.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones antes expresadas, el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan podrá exigir del adjudicatario una indemnización equivalente al precio de adjudicación de los terrenos más el valor, determinado por un tasador nombrado por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, de las construcciones, instalaciones y otras obras que el adjudicatario pudiera haber ejecutado en la parcela o parcelas adjudicadas.

Adicionalmente, para el caso de que se produzcan estos incumplimientos, se establece un pacto de retroventa, a favor del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, inscribible en el Registro de la Propiedad, consistente en la facultad de adquirir los inmuebles por un precio de igual importe a la indemnización antes indicada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 41.5 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, el derecho de superficie se extingue si no se edifica de conformidad con la ordenación territorial y urbanística en el plazo previsto en el título de constitución, el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan el pleno dominio de los inmuebles sin que le pueda ser reclamada por el concesionario ninguna contrapartida por las construcciones, instalaciones y otras obras que el adjudicatario pudiera haber ejecutado en la parcela o parcelas adjudicadas.

El pacto de retroventa, o la extinción del Derecho de Superficie, podrán ser aplicados por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan una vez se verifique alguno de los incumplimientos antes citados.

DECIMOSEXTA.- El comprador únicamente podrá gravar la(s) parcela(s) objeto de esta oferta de contrato para garantizar deudas contraídas para la ejecución del proyecto empresarial, quedando expresamente autorizado para ello desde el momento del otorgamiento de la escritura pública de compraventa de la(s) parcela(s) objeto de su oferta.

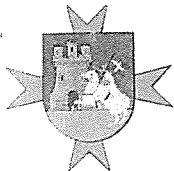
DECIMOSÉPTIMA.- La parte compradora o el superficiario contrae, además de las antes expuestas, las siguientes obligaciones:

- a) La no transmisión a un tercero de la(s) finca(s) objeto de esta oferta, ni de las construcciones en ellas realizadas, así como del derecho de superficie en el plazo de cinco años a contar de la fecha de otorgamiento de la escritura pública, sin previa y expresa autorización del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.
- b) Realizar a su cargo la urbanización interior de la(s) parcela(s).
- c) Ejecutar a su cargo las obras de reparación de los desperfectos que cause en la urbanización del Polígono, como consecuencia de las obras de edificación y urbanización interior de la(s) parcela(s).

Todas las obligaciones expresadas en este Pliego de Condiciones estarán garantizadas con condición resolutoria expresa de la compraventa conforme al artículo 23 de la Ley Hipotecaria, quedando exceptuadas las contenidas en las letras b) y c) antes descritas.

En todo caso, el pleno dominio de esta(s) parcela(s) con sus accesiones se recuperará(n) automáticamente para el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, quien podrá inscribirla(s) a su nombre en el Registro de la Propiedad, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Hipotecaria, con sólo acreditar el incumplimiento de las condiciones resolutorias por cualquiera de los medios de prueba admitidos en derecho.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula, el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan podrá exigir una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados que, como mínimo, se fijan a estos efectos en el 100% del precio de los inmuebles adjudicados. Esta cantidad devengará un interés del 1% mensual a contar desde el día que el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan haya requerido notarialmente el cumplimiento de las obligaciones al adjudicatario y hasta la recuperación por ella del mismo.



DECIMOCTAVA.- El Ayuntamiento de Alcázar de San Juan se comprometerá frente al comprador al saneamiento en caso de evicción y vicios ocultos.

Las partes con renuncia a cualquier otro fuero se someterán a la Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Alcázar de San Juan.

CAPITULO V. ESCRITURA PÚBLICA

DECIMONOVENA.- A.- En las ofertas de compra en firme, la formalización de la escritura pública de compraventa tendrá lugar en el plazo máximo de dos meses contados desde la notificación del acuerdo de adjudicación, previa entrega del 30% del precio incrementado con el IVA correspondiente, indicándose para ello al comprador día, hora y lugar para el otorgamiento de la escritura pública.

La posesión se entregará en el momento del otorgamiento de la Escritura Pública.

B.- En las ofertas de constitución del derecho de superficie, la formalización de la escritura pública de constitución tendrá lugar en el plazo máximo de dos meses contados desde la notificación del acuerdo de adjudicación, previa entrega del primer canon junto con el IVA correspondiente y se hará entrega del aval, según modelo del **Anexo VIII**, por importe de una canon más el IVA correspondiente.

La posesión se entregará en el momento del otorgamiento de la Escritura Pública.

Una vez formalizada escritura pública se producirá una alteración catastral de oficio por parte del Ayuntamiento para que, tanto en el caso de venta en firme como en el de derecho de superficie, sea el adjudicatario el sujeto pasivo del impuesto sobre bienes inmuebles derivado de la/s parcela/s objeto de contrato.

CAPITULO VI. EXTINCIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE

VIGÉSIMA.- Tal y como se establece cláusula séptima, el plazo máximo de duración del derecho de superficie será de 20 años, transcurrido el cual el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, propietario del suelo, hará suya la propiedad de lo edificado sin derecho por parte del superficiario a indemnización alguna.

Todos los gastos e impuestos (incluso el Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana) que se originen como consecuencia de la extinción del derecho de superficie por el transcurso del plazo, serán satisfechos por el superficiario.

Además de extinguirse por el transcurso del plazo, para posibilitar la desaparición de la desmembración de dominios, el derecho que se constituye se extinguirá por consolidación mediante la redención del dominio sobre el suelo por el superficiario

En todo momento podrá la superficiaria redimir el derecho de superficie, adquiriendo por tanto tras su ejercicio el pleno dominio de las(s) finca(s). Para la fijación del precio de redención, se estimará el precio de adjudicación con los incrementos o disminuciones del IPC que, de forma acumulativa, hayan tenido lugar a partir del año de su constitución. El 70% del importe del canon abonado se descontará del precio de redención.

En ningún caso se admitirá la redención parcial del derecho de superficie.

Una vez entregada al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan el total de las cantidades que representan el valor del suelo para un momento determinado, la superficiaria o el Ayuntamiento podrán requerirse notarialmente, para otorgar la correspondiente escritura que deberá realizarse en el plazo de 60 días.

Si transcurrido el plazo de duración del derecho de superficie, no llegara a efectuarse la redención del dominio por el superficiario, se producirá la recuperación prevista en el párrafo primero de esta cláusula en favor del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, haciendo suya la propiedad de lo edificado, sin derecho por parte del superficiario a indemnización alguna.

Todos los gastos e impuestos (incluso el Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana) que se originen por la redención, por el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública y Registro de la Propiedad, serán satisfechos por el superficiario.

VIGÉSIMOPRIMERA.-Si el adjudicatario no compareciera en los plazos señalados en estas Condiciones por causas a él imputables para efectuar el pago del precio, del primer canon ofertado o la firma de la escritura, se le tendrá por desistido en su oferta. Perderá, en su caso, las cantidades entregadas, reteniéndolas el Ayuntamiento en concepto de indemnización de daños y perjuicios, tanto en cualquiera de los supuestos anteriores como en el de renuncia del adjudicatario.

VIGÉSIMOSEGUNDA.- Todos los gastos de notaría, registro, impuestos, plusvalías, tasas, arbitrios, licencias, autorizaciones y tributos de cualquier clase o naturaleza del Estado, Comunidad Autónoma o Municipio y cualesquiera otros conceptos análogos que se deriven de la compraventa y de la escritura pública, o de cualquier otra actuación posterior de las descritas en este pliego, serán de cuenta y cargo del adjudicatario, sea cual fuere el sujeto pasivo de las mismas, quedando el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, facultado para condicionar el otorgamiento de la escritura pública al depósito por el adquirente de las cantidades necesarias para satisfacer tales gastos.

CAPITULO VII. PROCEDIMIENTO DE OFERTA CONTINUADA

VIGÉSIMOTERCERA.- Los bienes que no resulten adjudicados en este procedimiento por falta de ofertas serán incluidos para su enajenación en un procedimiento de Oferta Continuada, bajo cualquiera de las modalidades contempladas en este Pliego y previa Resolución en tal sentido del Ayuntamiento que, en ejercicio de sus competencias determinará el precio mínimo que no podrá ser inferior al publicado en el **Anexo I** para cada uno de los bienes ofertados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCAZAR DE SAN JUAN




El Pliego de Condiciones y el listado de parcelas objeto de la presente oferta estará a disposición de todas las personas que estén interesadas en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, sitas en Calle Santo Domingo, 1 y en la página web del mismo (www.alcazardesanjuan.es).

CAPITULO VIII.- BONIFICACIONES PARA LOS SUPUESTOS DE COMPRA EN FIRME

VIGÉSIMOCUARTA.- Se contemplaran las vigentes en cada momento en el Reglamento Regulator de Subvenciones e Incentivos a empresas para favorecer la inversión y la creación de empleo.

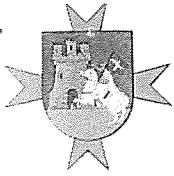
EL JEFE DE SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA


Fdo. Jesús Carracho Arias
Alcázar de San Juan, 25 de mayo de 2016.

ANEXO I

RELACION DE PARCELAS DEL POLÍGONO ALCES 3ª FASE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN QUE SE LICITAN Y PRECIOS MÍNIMOS DE LICITACIÓN

	<u>Tipo de licitacion</u>	
1.-Parcela B-1, con superficie de 2.450 m ²	112.700,00 €	Registral 62.207
2.-Parcela B-2, con superficie de 2.450 m ²	112.700,00 €	Registral 62.208
3.-Parcela B-3, con superficie de 2.450 m ²	112.700,00 €	Registral 62.209
4.-Parcela B-6, con superficie de 3.588,94 m ²	157.913,36 €	Registral 62.212
5.-Parcela B-9, con superficie de 3.588,94 m ²	157.913,36 €	Registral 62.215
6.-Parcela B-10, con superficie 3.588,94 m ²	157.913,36 €	Registral 62.216
7.-Parcela C-8, Con superficie de 3.662,69 m ²	161.158,36 €	Registral 62.234
8.-Parcela C-10, con superficie de 3.662,69 m ²	161.158,36 €	Registral 62.236
9.-Parcela D-3.- con superficie de 2.000 m ²	96.000,00 €	Registral 62.240
10.- Parcela D-7.-Con superficie de 2.000 m ²	96.000,00 €	Registral 62.243
11.-Parcela D-8.-Con superficie de 2.000 m ²	96.000,00 €	Registral 62.244
12.-Parcela E-1.- Con superficie de 740,61 m ²	37.030,50 €	Registral 62.249
13. Parcela D-12. Con superficie de 15.152,28 m2	575.786,64 €	Registral 62.744
14. Parcela D-13. Con superficie de 9.451,10 m2	378.044,00 €	Registral 62.745
15. Parcela D-14. Con superficie de 8.270,75 m2	330.830,00 €	Registral 62.746



SOBRE Nº 1

ANEXO II

INDICACIÓN DE LAS PARCELAS POR LAS QUE SE LICITA

PARCELAS Nº: _____

ORDEN DE PRIORIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS POR LAS QUE SE LICITA

1º _____

2º _____

En, a de de

EL OFERTANTE

Fdo.:

SR. CONCEJAL DELEGADO DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALCAZAR DE SAN JUAN

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA

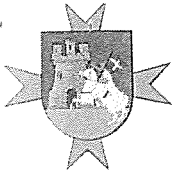
Yo, D./Dña _____
con D.N.I. nº _____ declaro bajo juramento no estar incurso
ni yo, ni mi representado/a _____
_____ (táchese lo que no proceda) en los supuestos de los artículos 42
del Código de Comercio y 16.2 de la Ley del Impuesto de Sociedades.

En _____, a de de

EL OFERTANTE

Fdo.:

SR. CONCEJAL DELEGADO DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALCAZAR DE SAN JUAN



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCAZAR DE SAN JUAN



SOBRE Nº 1

ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña _____

Con residencia en _____

provincia de _____

calle nº _____

según Documento Nacional de Identidad nº _____

en nombre, propio o de la empresa _____

que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre.
- No formar parte de sus órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la legislación básica a nivel del Estado y de la Comunidad Autónoma.
- Estar al corriente de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionado en los últimos dos años por infracciones graves o muy graves en dicha materia.

En _____, a _____ de _____ de _____

EL OFERTANTE

Fdo.:

SR. CONCEJAL DELEGADO DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALCAZAR DE SAN JUAN

ANEXO V

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE PREVENCIÓN POR TERCEROS
CONTRATADOS O SUBCONTRATADOS

D./Dña _____

Con residencia en _____

provincia de _____

calle nº _____

según Documento Nacional de Identidad nº _____

en nombre, propio o de la empresa _____

que representa, **declara** bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

- Conocer la condición de sujeto obligado en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, y se compromete a ejecutar los procedimientos internos y cumplir el resto de protocolos de prevención adoptados en dicha materia, en toda relación jurídica que mantenga con el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, siempre que así sea preceptivo conforme a la normativa de aplicación.

- En particular, se compromete a observar los deberes de custodia de documentación de las operaciones, independientemente de que pueda ser también llevada a cabo por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, conforme a sus propias medidas de prevención.

- Se compromete también a guardar el más absoluto secreto respecto de toda la información a que tenga acceso en relación con esta materia, a suministrarla únicamente a personas autorizadas y conforme a los procedimientos establecidos internamente.

- Por otra parte, se compromete a facilitar la comprobación de la aplicación de sus propias medidas de prevención, en caso de que así le fuese requerido, en concreto, por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan,

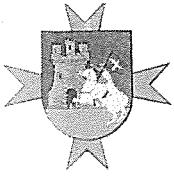
Y para que así conste, y a los efectos oportunos, extendiendo el presente en,

a de.....

EL OFERTANTE

Fdo.:

SR. CONCEJAL DELEGADO DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALCAZAR DE SAN JUAN



**ANEXO VI
MODELO DE OFERTA DE COMPRA**

D./Dña. con domicilio en calle _____
con NIF y DNI nº _____ actuando en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) _____

Como acredita con la copia legalizada de escritura de poder que acompaña a este documento,

MANIFIESTA

- 1) Que conoce y acepta expresamente las condiciones para la presentación de ofertas de compra de parcelas titularidad del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan en el Polígono Alces, 3ª Fase, contenidas en el Pliego a tal fin establecido, así como la relación de las parcelas y precios de las mismas contenidas en el Anexo I que le acompaña.
- 2) Que presenta OFERTA DE COMPRA por la(s) parcela(s) que a continuación se relacionan del citado Polígono Industrial.

Parcela número	Precio ofertado (excluido IVA). Exprésese en letra y número
-----	-----
-----	-----
-----	-----

- 3) Que en caso de oferta a varias parcelas se presenta de forma (táchese lo que no proceda):

Individualizada

Vinculada

- 4) Que, en consecuencia con lo expuesto anteriormente, acepta las condiciones por las que se regirá la compraventa, el plazo y condiciones para el otorgamiento de la escritura de compraventa, el pago de cuantos gastos, tributos e impuestos origine la misma así como cualquier obligación recogida en los correspondientes Pliegos.

En , a de de

EL OFERTANTE

Fdo.:

**SR. CONCEJAL DELEGADO DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALCAZAR DE SAN JUAN**

**ANEXO VII
MODELO DE OFERTA DE DERECHO DE SUPERFICIE**

D./Dña. con domicilio en calle _____
con NIF y DNI nº _____ actuando en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) _____

MANIFIESTA

- 1) Que conoce y acepta expresamente las condiciones para la presentación de ofertas de constituir derechos de superficie de suelo titularidad del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan en el Polígono Alces 3ª Fase contenidas en el Pliego a tal fin establecido, así como la relación de las parcelas y precios de las mismas contenidas en el Anexo I que le acompaña.
- 2) Que presenta OFERTA DE DERECHO DE SUPERFICIE por la(s) parcela(s) que a continuación se relacionan del citado enclave

Parcela número	Canon ofertado (excluido IVA). Exprésese en letra y número
-----	-----
-----	-----
-----	-----

El canon será actualizable anualmente aplicando el IPC con carácter acumulativo.

- 3) Que en caso de oferta a varias parcelas se presenta de forma (táchese lo que no proceda):

Individualizada Vinculada

- 4) Que para el caso que sea estimada su oferta, perfeccionándose el contrato de derecho de superficie, ofrece:

- Duración (Máximo 20 años):

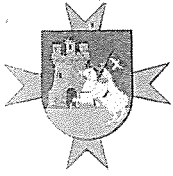
- 5) Que, en consecuencia con lo expuesto anteriormente, acepta las condiciones por las que se registrará la constitución del derecho de superficie, el plazo y condiciones para el otorgamiento de la escritura pública, el pago de cuantos gastos, tributos e impuestos origine la misma así como cualquier obligación recogida en los correspondientes Pliegos.

En, a de de

EL OFERTANTE

Fdo.:

**SR. CONCEJAL DELEGADO DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALCAZAR DE SAN JUAN**



ANEXO VIII

MODELO DE AVAL

D./Dña. _____
en su calidad de _____ de la Entidad
de _____
según resulta de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario, D./Dña. _____
_____ el día _____ con el nº _____
de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de _____ al tomo
_____ libro _____ y con CIF _____.

AVALA

A _____
ante el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, solidariamente y con renuncia expresa a los
beneficios de excusión, división y orden, por hasta _____ euros,
equivalente al 5% del precio de adjudicación de la/s parcela/s nº _____
del Polígono Alces 3ª Fase de Alcázar de San Juan, para asegurar con dicho importe el cobro
del CANON del derecho de superficie.

Este Aval será ejecutable sin más requisito que el primer requerimiento dirigido a la entidad
avalista que lo abonará en el plazo de los dos días siguientes.

Este aval estará vigente hasta que la beneficiaria autorice su cancelación.

Este Aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº _____

NOTA: Con carácter preceptivo el aval deberá estar intervenido notarialmente.

En _____, a _____ de _____ de _____
EL AVALISTA

Fdo.:

**SR. CONCEJAL DELEGADO DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALCAZAR DE SAN JUAN**

ANEXO IX

DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

A) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar de los licitadores:

- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- Los licitadores individuales presentarán copia del Documento Nacional de Identidad o en su caso, el documento que haga sus veces.

- En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea, la capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe expedido de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los ente, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de este informe en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

B) Documentos acreditativos de la representación:

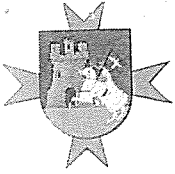
Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder de representación, bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante, a efectos de representación, deberá acompañar una copia, o copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

C) Las empresas extranjeras que se presenten a esta licitación aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia –en su caso- al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al oferente.

D) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria donde se especifique que el oferente está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, referente a haber presentado las declaraciones, y, en su caso, efectuado el ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o las retenciones a cuenta de ambos, y del Impuesto sobre el Valor Añadido; así como haber presentado la declaración



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCAZAR DE SAN JUAN



anual relativas a sus operaciones económicas con terceras personas, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1098/2.001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

E) Certificación expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con esta Administración Autonómica, en los términos del artículo 13 del Real Decreto 1098/2.001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), a través del portal de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (<http://www.alcazardesanjuan.es>)

F) En el caso de tratarse de empresas o empresarios individuales, certificación positiva expedida por la correspondiente Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 1098/2.001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (apartados a), b) y c) anteriores) se acreditarán las circunstancias a que los mismos se refieren mediante declaración responsable (artículo 15.1 del Real Decreto 1098/2.001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

G) Compromiso de abonar el importe del anuncio de licitación en los Diarios Oficiales. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 67.2.g) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el importe máximo de los gastos de publicidad de licitación que conforman el contrato objeto de licitación a abonar por el adjudicatario se estima en 750 euros.

La información sobre el importe a abonar como consecuencia del anuncio de licitación se realizará en el mismo escrito en el que se notifique la citada comunicación, especificándose igualmente la forma en que podrá hacerse efectiva dicha cantidad.

Toda la documentación requerida en este ANEXO IX deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

Asimismo, la documentación deberá presentarse mediante original o copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente.

**SR. CONCEJAL DELEGADO DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALCAZAR DE SAN JUAN**